



CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306

TEMUCO, 27 de Marzo de 2023

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-La Resolución Exenta Electrónica N° 16.712 de fecha 27.03.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 27.03.2023.
- 6.-Oficio Ordinario Electrónico N° 123215 de fecha 06.07.2022 de Director Regional de la SEC de la Araucanía, al Sr. Eleaser Millaleo Barrera.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 16.712 de fecha 27.03.2023 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a FRONTEL S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública.
- 2.-Que, mediante Carta N° 1529050 de FRONTEL S.A., de fecha 26.12.2022, ingresada en SEC con el OP N°191428 de fecha 27.12.2022, la Empresa FRONTEL S.A., comunica a la SEC una situación de riesgo y solicita el auxilio de la fuerza pública, por la imposibilidad de poder realizar labores de mantenimiento vinculadas a la tala y poda de especies arbóreas en la línea de distribución denominada Pitrufuquén-Toltén, por la persistencia al no dar la posibilidad de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica por parte del propietario el Sr. Eleaser Millaleo Barrera, del Sector Pocolón, kilómetro 4, Comuna de Teodoro Schmidt.
- 3.-Que, con fecha 13.05.2022, mediante Carta Ingreso SEC OP N° 158402, Frontel denuncia falta de colaboración por parte del propietario para la realización de trabajos de mantención de poda y tala de especies arbóreas en el predio individualizado en el considerando anterior, específicamente entre las estructuras F619009 y F619012.
- 4.-Con fecha 28.06.2022, mediante oficio salida SEC ORD N° 123215, la Dirección Regional de la SEC, emitió oficio dirigido al Sr. Eleaser Millaleo Barrera, el día 06.07.2022, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia e instruyéndolo que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 5.-Con fecha 13.07.2022 mediante carta ingreso SEC OP N° 165914, FRONTEL S.A., informa que se notificó mediante el oficio SEC ORD. N° 123215, al Sr. Eleaser Millaleo Barrera, el día 06.07.2022, manteniendo su oposición a la realización de los trabajos de mantenimiento que se requiere realizar en función de la seguridad y continuidad del suministro.
- 6.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 5, el

auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.

7.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, por el plazo de 8 horas, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono [REDACTED], para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 45 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada Pitrufuquén-Toltén, en el predio de propiedad del Sr. Eleaser Millaleo Barrera, ubicado en el Sector [REDACTED]

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



27/03/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: jAoWW/rk9iLDcAMc14F32g==

PMC/nnr

ID DOC : 20054375

Distribución:

1. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
4. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
5. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
6. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS